



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 151 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS: La Nota N° 0001-2016-FONDEPES/GVD CP-004-2016 del Comité de Selección del Concurso Público N° 0004-2016-FONDEPES, así como el Informe N° 891-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de enero de 2016, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2016-FONDEPES/J se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2016, donde se incluyó la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales del FONDEPES";

Que, el 30 de diciembre de 2016, mediante la Resolución de Secretaría General N° 150-2016-FONDEPES/SG, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0004-2016-FONDEPES para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales del FONDEPES", y se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del mismo;

Que, el 30 de diciembre de 2016, mediante la Nota N° 0001-2016-FONDEPES/GVD CP-004-2016, el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 0004-2016-FONDEPES, remitió los antecedentes de dicho procedimiento de selección y el proyecto de Bases debidamente visado por cada integrante para su aprobación;

Que, el 30 de diciembre de 2016, mediante el Informe N° 891-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que de la revisión de la documentación remitida por el Presidente del Comité de Selección se advierte que las Bases cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, en lo que resulta aplicable para el procedimiento de selección materia de análisis;

Que, asimismo, en el referido Informe N° 891-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que es viable legalmente que la Secretaría General apruebe las Bases del Concurso Público N° 0003-2016-FONDEPES para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales del FONDEPES", dejando constancia que es responsabilidad del área usuaria la determinación de los términos de referencia; adicionalmente precisó que la elaboración de las bases corresponde al ámbito de competencia del Comité de Selección designado

mediante la Resolución de Secretaría General N° 150-2016-FONDEPES/SG, cuyos integrantes son solidariamente responsables por su actuación, conforme al artículo 25 del Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe las Bases del Concurso Público N° 0004-2016-FONDEPES para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales del FONDEPES";

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su respectiva competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Concurso Público N° 0004-2016-FONDEPES para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales del FONDEPES", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

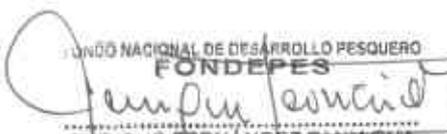
Artículo 2°.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo 1° de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y publíquese

UNIÓN NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANTAGUA
Secretario General